



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

*“Año de la Infraestructura para la Integración”*

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE TRANSPORTE DEPARTAMENTAL – PROVIAS DEPARTAMENTAL, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

R.U.C. : N° 20504807984

Representante Legal : Ing. Ricardo Otiniano Moquillaza – Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Bolivia N° 120 Torre del Centro Cívico – Oficina N°  
1204. Piso 12° - Lima

Teléfono : 423 9490 423 7336 423 9818 Anexo 206

Fax : 423 9818 Anexo 207

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, es una entidad autónoma que depende del Vice Ministerio de Transporte y Comunicaciones, encargada de preparar, gestionar, administrar y ejecutar Proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel Departamental. Así como prestar apoyo en situaciones de emergencia para mantener las redes Viales a nivel nacional.

A partir del mes de Agosto del 2002, entra en funcionamiento la UE 008 PROVIAS DEPARTAMENTAL, y a través de las Actividades asignadas a Infraestructura Vial, se encarga de la ejecución, control y administración de las obras que venía ejecutando la Dirección de Infraestructura Vial órgano de línea de la Dirección General de Caminos. Dichas Actividades son asumidas por la Sub Gerencia de Obras.

Base Legal

- Por Decreto Supremo N° 023-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PEITD.
- Que, se ha considerado conveniente modificar la denominación del referido Proyecto Especial, a efecto de precisar su ámbito de competencia departamental;
- De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27779, el Decreto Ley N°

25862 – Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el Decreto Supremo N° 023-2002-MTC;

- Con el Decreto Supremo N° 036-2002-MTC de 31 de julio de 2002, se modifica la denominación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PEITD, creado por Decreto Supremo N° 023-2002-MTC, por la de “Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL”.

**Fuentes de Financiamiento del Proyecto:**

- Recursos Ordinarios
- Recursos Directamente Recaudados
- Recursos por Operaciones de Crédito Externo
- Donaciones y Transferencias

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión a los Estados Financieros.
- Opinión a los Estados Presupuestarios.
- Evaluación:
  - Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.
  - Proyectos de Inversión y/o Obras Públicas.
  - Donaciones recibidas.
  - Convenios suscritos.
  - Procesos Legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativo

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la auditoría

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por PROVIAS DEPARTAMENTAL al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

### Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

## **Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria**

### Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por PROVIAS DEPARTAMENTAL al 31.DIC.2004 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

### Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Objetivo sobre aspectos operativos**

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.6 Evaluar los controles implantados por PROVIAS DEPARTAMENTAL respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.7 Evaluar si los Convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.

e.8 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Seis (06) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en las Oficinas que para el efecto disponga **PROVIAS DEPARTAMENTAL** y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                                     |            |                  |
|-------------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica               | S/.        | 70,000.00        |
| Impuesto General a las Ventas (IGV) | S/.        | 13,300.00        |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>S/.</b> | <b>83,300.00</b> |

**Son: Ochenta y tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles.**

El costo de la Auditoría, incluye los viáticos de 2 profesionales de la comisión de auditoría a una localidad determinada por la firma auditora.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Dos (02) Ingenieros Civiles, con experiencia en diseño, supervisión o construcción de carreteras.
- Un (01) Abogado, para evaluar aspectos legales y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de PROVIAS DEPARTAMENTAL:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República a la **CPC. Sara Mercado Gálvez**.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

**Nota.-** Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.